



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día primero de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86 fracciones IV, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, con cabecera en el municipio de Querétaro, cubrió una guardia hasta las cero horas con diez minutos del día primero de abril del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para promover medios de impugnación relacionados con la sesión ordinaria de este Consejo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, por lo que se hace constar que no se presentó ningún escrito. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 03

